



Adherido a la CST

COLECTIVO UNITARIO DE TRABAJADORES



C/ Ventura Rodríguez nº 10 - local, 50007 - ZARAGOZA

Tfno. Sede: 976 389 713 Tfno. Cocheras: 976 595 113

✉ contacto.cut.aragon@gmail.com @CutAragon

🌐 www.cutaragon.org 📍 Infocut Zaragoza

El juzgado de lo Social, tumba el ERTE del bus de Avanza Zgz, dándonos la razón al Comité de empresa

Hemos ganado, el primer asalto contra el injusto ERTE que se realizó en Avanza Zaragoza.

La cronología de los hechos fue la siguiente:

Con fecha 3 de abril de 2020 la empresa AVANZA ZARAGOZA SAU presento solicitud de suspensión temporal de 1053 Contratos de Trabajo por fuerza mayor derivada del COVID-19.

Con fecha 17 de abril de 2020 se dictó Resolución del Subdirector Provincial de Trabajo que acordó rechazar la solicitud de constatación de la existencia de fuerza mayor como causa motivadora de la suspensión de los Contratos de Trabajo de 1053 empleados. En dicha Resolución se indicaba que la misma agotaba la vía administrativa y que podía ser impugnada en el plazo de dos meses ante la jurisdicción Social.

Pese a ello, con fecha 29 de abril de 2020 la empresa AVANZA ZARAGOZA SAU, interpuso Recurso de Alzada solicitando la anulación de la Resolución de la Subdirección Provincial de Trabajo de 17 de abril de 2020 que desestimó la existencia de fuerza mayor.

Por Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Trabajo se inadmitió el Recurso de Alzada,

Con fecha 21 de octubre de 2020 se ha dado traslado al Comité de Empresa de la sorprendente Resolución de Oficio de la Subdirección Provincial de Trabajo de 16 de octubre de 2020.

Ante estos hechos CUT planteamos al resto de sindicatos pertenecientes al Comité de empresa la interposición de una demanda judicial contra la decisión de la Administración autonómica y de la empresa Avanza Zaragoza.

El 3 de noviembre de 2020, en la Comisión Permanente, se ratificó por parte del Comité de empresa, la propuesta de CUT de denunciar el ERTE que nos impuso la empresa Avanza Zaragoza a los y las conductoras de los autobuses.

Hoy el juzgado de lo Social nº 1 nos ha dado la razón. La empresa tiene cinco días para recurrir, hecho que posiblemente lo hará rápidamente.

En caso de no hacerlo, la sentencia sería firme y debería de reingresar a todos los trabajadores todo el dinero que nos ha descontado de las nominas por este hecho.

Asimismo los trabajadores deberán devolver el dinero que han percibido del SEPE.

Seguiremos informando. CUT